



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

## GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO ROR-01-21

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JESÚS TERÁN PEREDO"

En la ciudad de Aguascalientes, capital del Estado del mismo nombre, reunidos en las instalaciones que ocupa la Secretaría de Administración, siendo las trece horas del día viernes veintinueve de enero del año dos mil veintiuno, fecha y hora señaladas para la celebración de la Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado número **ROR-01-21** para desahogar los siguientes puntos del

### ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ, LA EMISIÓN DEL LINEAMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DIFUSIÓN DE PROGRAMAS DE GOBIERNO Y CAMPAÑAS DE LAS DEPENDENCIAS EN MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2021; MISMOS QUE PUEDEN SER ESCRITOS, VISUALES, RADIOFÓNICOS, ELECTRÓNICOS, O DE CUALQUIER OTRO GÉNERO QUE DADOS LOS AVANCES TECNOLÓGICOS SE DERIVEN DE LOS SEÑALADOS CON ANTERIORIDAD, ASÍ COMO EL ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN PUNTOS ESTRATÉGICOS DE LA CIUDAD CUANDO SE TRATE DE LA DIFUSIÓN DE DICHOS PROGRAMAS.
- 3.- ASUNTOS GENERALES.

En cumplimiento a lo previsto por los artículos 14, 15 último párrafo, 16, 17 primer párrafo, 18 fracción II, 19 fracción I y 20 fracciones II, IV y XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, aunado a los artículos 3º fracción I, 4º, 5º fracción III inciso a), 6º fracciones I y V y 7º fracciones I inciso b) y II incisos b) y d) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes aprobado en Sesión Ordinaria número **ROR-02-18** de fecha trece de febrero de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, Primera Sección de fecha 26 de marzo de 2018; se procede a tomar la lista de asistencia de los miembros del Comité por parte de la C.P. Bertha Alicia Gallegos Rocha, Directora General de Adquisiciones y Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado, para efectos de determinar el quorum legal necesario para dar inicio a la misma.

### 1.- LISTA DE ASISTENCIA.

Lista de asistencia de los integrantes del Comité a la presente Sesión Ordinaria número ROR-01-21:



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

NÚMERO ROR-01-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

PRESIDENTE:

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA.

Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado.

SECRETARIA EJECUTIVA:

C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA.

Directora General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado.

VOCALES CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

LIC. SANDRA MONSERRAT FERNÁNDEZ ROMO.

Directora General Administrativa de la Secretaría de Coordinador Administrativo de la Coordinación Finanzas, Suplente del Secretario de Finanzas del General de Planeación y Proyectos del Estado de Aguascalientes mediante Oficio número SEFI 0154/2021 de fecha 29 de enero de 2021.

C.P. FELIPE ARTURO LOZANO RAMÍREZ.

Coordinador Administrativo de la Coordinación Finanzas, Suplente del Secretario de Finanzas del General de Planeación y Proyectos del Estado de Aguascalientes mediante Oficio número CPLAP/CG/2021/00315 de fecha 28 de enero de 2021.

LIC. ALFONSO JAVIER LINARES MEDINA.

Presidente de la Comisión de Administración de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes.  
Suplente del Presidente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes.



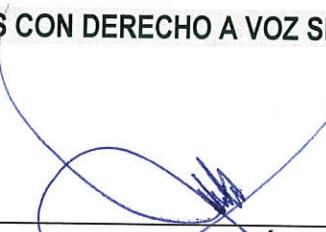
# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO ROR-01-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

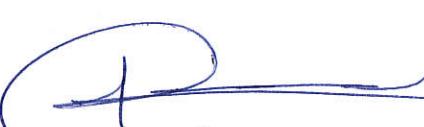
### VOCALES CON DERECHO A VOZ SIN VOTO:

  
**C.P. CECILIA ZAMORES HERNÁNDEZ.**

Directora General de Auditoría Gubernamental de la Contraloría del Estado. Suplente del Contralor del Estado de Aguascalientes mediante Oficio número CE/DGJ/0141/2021 de fecha 29 de enero de 2021.

  
**LIC. JORGE LÓPEZ MARTÍN**

Coordinador General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Aguascalientes.  
Representante del Ente Requiere.

  
**L.A. ROSA ELENA PARADA CHÁVEZ.**

Director General de Administración y Proyectos de la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Aguascalientes.  
Representante del Ente Requiere

  
**MTRO. RICARDO JUÁREZ GARCÍA.**

Director General de Difusión Institucional de la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Aguascalientes.  
Representante del Ente Requiere.

En ejercicio de las funciones conferidas por los artículos 17 primer párrafo y 19 fracciones I, III y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios además de los artículos 3º fracción I, 4º fracción I, 6º fracciones I, IV y V y 7º fracción I incisos c) y f) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, aprobado en Sesión Ordinaria número **ROR-02-18** de fecha trece de febrero de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, Primera Sección de fecha 26 de marzo de 2018; el C.P. Juan Francisco Larios Esparza, en su carácter de Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado, quien preside la presente Sesión Ordinaria número **ROR-01-21** en coordinación con la Secretaría Ejecutiva determinan que existe la asistencia legal para sesionar y la declaran iniciada.



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO ROR-01-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**2.- SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ, LA EMISIÓN DEL LINEAMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DIFUSIÓN DE PROGRAMAS DE GOBIERNO Y CAMPAÑAS DE LAS DEPENDENCIAS EN MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2021; MISMOS QUE PUEDEN SER ESCRITOS, VISUALES, RADIOFÓNICOS, ELECTRÓNICOS, O DE CUALQUIER OTRO GÉNERO QUE DADOS LOS AVANCES TECNOLÓGICOS SE DERIVEN DE LOS SEÑALADOS CON ANTERIORIDAD, ASÍ COMO EL ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN PUNTOS ESTRATÉGICOS DE LA CIUDAD CUANDO SE TRATE DE LA DIFUSIÓN DE DICHOS PROGRAMAS,** por lo que se presentan ante este H. Comité los siguientes

### ANTECEDENTES:

1. En la actualidad la difusión de la actividad pública y gubernamental, es esencial para que el ciudadano se dé cuenta de los logros y avances que se tienen en materia social, política, económica y cultural, por ello es imperante la necesidad de que se publiciten, fortaleciendo así la unión gobierno–gobernado, garantizando también de esta manera el derecho a la información.
2. Consciente de dicha necesidad, el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de la Coordinación General de Comunicación Social considera necesario contratar por parte de las Dependencias, los Servicios de Difusión de Programas de Gobierno y campañas en Medios Masivos de Comunicación; tanto escritos, visuales, radiofónicos, electrónicos, digitales o cualquier otro género que dados los avances tecnológicos se deriven de los señalados con anterioridad; así como el arrendamiento de espacios publicitarios en puntos estratégicos del Estado relativos a la materia de difusión de programas, como son los tableros exteriores, marquesinas, anuncios luminosos, señalamientos, espectaculares, display's, posters, vallas y en general cualquier tipo de anuncios publicitarios.
3. Dichos servicios habrán de ser la plataforma idónea para que se mantenga informada a la población de las acciones, programas y comunicados de las Dependencias del Gobierno del Estado, además de que por su conducto se materializará el objetivo de difundir también a nivel nacional e internacional la actividad Gubernamental del Estado de Aguascalientes, dándole prioridad a los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado, del resto del país y del extranjero.
4. Para tal efecto, es importante determinar un lineamiento en materia de adquisiciones para las contrataciones y arrendamientos en materia de difusión, que permita en lo sucesivo ceñirse a esa determinación para facilitar su contratación oportuna.



## GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

### SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

NÚMERO ROR-01-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

5. Respecto de lo anteriormente asentado, la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado a través de su Coordinador, el Lic. Jorge López Martín, emitió la Autorización de inicio de procedimiento para adquisiciones, el Oficio No. CGCS/026/2021 de fecha **veintiséis de enero de dos mil veintiuno** y la Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios de fecha **veintiséis de enero de dos mil veintiuno**.

A continuación se muestran:



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO ROR-01-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

### 1. Autorización de inicio de procedimiento para adquisiciones.

# Confidencial

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de la  
LEY DE MATERIA PARA LA ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO

FECHA DE ELABORACION: 26/01/2021  
NUMERO DE REQUISICION: NO APLICA  
ESTATUS DE REQUISICION Y FECHA: NO APLICA  
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: COORDINACION GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL  
ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL  
¿AREA JURIDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZO LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS  
PARA ESTA CONTRATACION? SI ( ) NO APLICA ( X )

SAE	DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
CONTIGO AL 100	
RECIBIDO	
28 ENE 2021	
HORA:	10:18
RECEDE:	
DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PROVEEDORES	
SAE	
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	

CONCEPTO	¿A QUIEN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACION DE LA ADQUISICION (PLAN SEXENAL 2016-2022)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
PUBLICIDAD	CIUDADANIA	PAQUETE PUBLICIDAD 2021	\$ 41,215,000.00

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA	TITULAR DE LA DEPENDENCIA	DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
LIC. ROSA E. PARADA CHAVEZ NOMBRE Y FIRMA	LIC. JORGE LÓPEZ MARTÍN NOMBRE Y FIRMA	C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA	C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO ROR-01-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

2. Oficio No. CGCS/026/2021 de fecha veintiséis de enero de dos mil veintiuno, suscrito por el Lic. Jorge López Martín, Coordinador General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Aguascalientes.



COORDINACIÓN DE  
**COMUNICACIÓN SOCIAL**  
**Contigo al 100**

Palacio de Gobierno  
Coordinación General de Comunicación Social  
Oficio Número: CGCS/026/2021  
ASUNTO: Notificación  
Aguascalientes, Ags., 26 de enero de 2021

### COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE GOBIERNO DEL ESTADO P R E S E N T E.

Por éste medio me dirijo a ustedes para hacer de su conocimiento que la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado para realizar la difusión de las acciones, programas y comunicados de las dependencias de la Administración Estatal necesita contar con la contratación de espacios en los medios masivos de comunicación tanto escritos, visuales, radiofónicos; electrónicos, etc. o cualquier otro género que dado a los avances tecnológicos se deriven de los señalados con anterioridad, así como arrendamiento de espacios publicitarios en puntos estratégicos del estado, previo estudio realizado para seleccionar dichos medios de comunicación.

Con referencia a lo anteriormente mencionado es de vital importancia informarles que los medios que se contraten contarán con los derechos exclusivos de difusión, transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro certificado de contenidos en señales en el medio que corresponda y en su caso para el uso de espacios cuando de arrendamiento se trate, por lo que no es posible llevar a cabo un procedimiento licitatorio para tal efecto, puesto que al ser de derechos exclusivos los participantes no se encontrarían en igualdad de circunstancias para competir, aunado a que cada uno de los medios seleccionados manejan una amplitud de transmisión determinada, así como una audiencia especializada; teniendo como objetivo llegar a la mayor cantidad de población posible.

Para poder contar con lo anteriormente solicitado nos apegamos a lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios el cual cita textualmente:

**Artículo 18. El Comité tendrá las siguientes atribuciones: ...**

**II. Resolver sobre casos de excepción a licitar públicamente la contratación de adquisición o arrendamiento de bienes muebles y servicios previstos en los artículos 61 y 63".**

En virtud de lo anterior se actualizan los supuestos previstos por la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual establece:

"Año del Centenario Luctuoso del Dr. Jesús Díaz de León"



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

NÚMERO ROR-01-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



COORDINACIÓN DE  
**COMUNICACIÓN SOCIAL**

**Contigo al 100**

Palacio de Gobierno  
Coordinación General de Comunicación Social

Oficio Número: CGCS/026/2021

ASUNTO: Notificación

Hoja No. 2

**Artículo 63.-** Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I.- Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos...

De esta forma solicito se someta a consideración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado la aprobación del lineamiento que determine la Adjudicación Directa para la contratación de los diversos medios de comunicación anteriormente mencionados y el arrendamiento de espacios publicitarios que la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Aguascalientes, previo estudio que determine los medios a contratar; en consideración a las razones expuestas en la justificación que se adjunta al presente.

La anterior solicitud se fundamenta en las atribuciones a los Entes requirentes bajo su responsabilidad, definidas en el artículo 60 párrafos primero, segundo y último de la mencionada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus municipios.

Sin más por el momento, les reitero la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E  
"Sufragio Efectivo, Nō Reelección"

LIC. JORGE LÓPEZ MARTÍN  
COORDINADOR GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

c.c.p. C.P. Juan Francisco Larios Esparza. - Secretario de Administración del Estado.  
c.c.p. Lic. Bertha Alicia Gallegos Rocha. - Directora General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración.  
c.c.p. Archivo



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO ROR-01-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

3. Justificación de solicitud de contratación de servicios de fecha veintiséis de enero de dos mil veintiuno, suscrita por el Lic. Jorge López Martín, Coordinador General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

 <b>AGUASCALIENTES</b> GOBIERNO DEL ESTADO Contigo al 100	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de emisión de Lineamiento
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE EMISIÓN DE LINEAMIENTO</b>	Responsable: Coordinación General de Comunicación Social
		Área que genera: Dirección Administrativa
		Fecha de liberación: 26/01/2021
		Tiempo de Retención : 7 años

Aguascalientes, Ags., a los 26 días del mes de enero del año 2021

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la Ley General de Comunicación Social y a lo establecido por el artículo 7º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, en el que se señala a la Coordinación General de Comunicación Social del Estado de Aguascalientes, como parte integrante de la Oficina del Despacho del Gobernador del Estado y vistas las facultades conferidas a esta Unidad Administrativa por el artículo 23 fracciones I, VIII, XI y XIV del Reglamento Interior de la Oficina del Despacho del Gobernador del Estado, en concordancia con lo señalado por el diverso artículo 54 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, el titular de la Coordinación General de Comunicación Social del Estado, emite la siguiente:

#### JUSTIFICACIÓN:

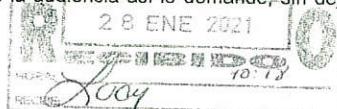
##### 1.- OBJETO Y ALCANCES DEL PRESENTE PLANTEAMIENTO:

A través del presente documento, se solicita a los miembros de ese H. Honorable Comité, se emita un lineamiento a través del cual se permita que todas las contrataciones de medios de comunicación que se contratarán durante el ejercicio fiscal 2021, se realicen mediante adjudicación directa, sin necesidad de agotar previamente un procedimiento; esto, atendiendo a que las empresas dedicadas a esta materia cuentan con derechos exclusivos de comercialización (concesiones u otros) así como especificaciones técnicas, logísticas y comerciales propias de cada giro, por lo cual no es posible agotar la investigación de mercado, ya que cada una de las empresas cuenta con particularidades propias de imposible identificación en otros medios aún y cuando se trate del mismo ramo.

Así mismo, esta Coordinación General de Comunicación Social ha constatado que todos y cada uno de los proveedores que se pretenden contratar han demostrado contar con algún título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio de que se trate, y en su caso, para el uso de espacios rotativos tratándose de arrendamiento, que los acredita como únicos y exclusivos para prestar los servicios a su encargo.

Aunado a lo anterior es importante mencionar que, los logros, programas, acciones y metas de Gobierno del Estado deben ser conocidos por la ciudadanía y esto se ha convertido en un derecho, por ello es imperante la necesidad de que se publiquen.

A lo largo del tiempo, el mundo de la comunicación evolucionó, desde la forma de comunicar a través de diferentes canales y la forma en que los consumidores buscan y reciben la información; esto ha representado que las empresas informativas diversifiquen sus plataformas informativas para cumplir con las expectativas y exigencias que la audiencia así lo demande, sin dejar los medios tradicionales, los medios digitales se han



1



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO ROR-01-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

 <b>AGUASCALIENTES</b> GOBIERNO DEL ESTADO <b>Contigo al 100</b>	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de emisión de lineamiento
		Responsable: Coordinación General de Comunicación Social
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE EMISIÓN DE LINEAMIENTO</b>	Área que genera: Dirección Administrativa
		Fecha de liberación: 26/01/2021
		Tiempo de Retención : 7 años

y con un la ventaja de poder obtener una respuesta pronta ante sus demandas. Marcando dos prioridades: suficiente amplitud de frecuencia y acceso abierto al internet.

Dentro de los objetivos de la emisión del lineamiento solicitado, se encuentran:

- I. Contar con los medios de comunicación necesarios para la difusión de los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales que determine el Titular del Poder Ejecutivo, así como para informar a la población a través de los medios impresos y electrónicos, sobre la naturaleza y funciones de las dependencias y entidades estatales que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos.
- II. En cuestión de medios tradicionales como lo son periódicos y revistas priomordialmente, estos tienen redes sociales y portales digitales por lo que se les pedirá que nos incluyan en sus ediciones digitales, esto debido a que la gente actualmente consume en mayor medida los portales digitales más que los impresos.
- III. Debido a la pandemia mundial por el COVID-19, la inseguridad en nuestro país y en nuestro Estado se ha incrementado a consecuencia de la crisis económica a la cual nos enfrentamos; por ello, durante este año se tiene como prioridad realizar campañas informativas para fortalecer el núcleo familiar que es pilar para prevenir la delincuencia, así mismo, la difusión de campañas en el tema de seguridad será reforzado.
- IV. Difundir también a nivel nacional e internacional la actividad Gubernamental del Estado de Aguascalientes, dándole prioridad a los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado. Asimismo, apoyar la difusión de los atractivos naturales, históricos-monumentales o culturales existentes en la Entidad, y así atraer la mayor cantidad de visitantes a través de campañas de promoción de los atractivos y productos turísticos del Estado que generen como resultado, un incremento de la derrama económica que año con año recibe la Entidad por este concepto, con miras al turismo nacional y extranjero.
- V. Difundir e informar los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales de las dependencias de Gobierno al mayor número de ciudadanos a través de los diversos medios de comunicación y empresas arrendadoras de espacios publicitarios.
- VI. Los medios escritos, radiofónicos, visuales y/o electrónicos y los propietarios de espacios publicitarios cuentan con una autorización, dominio y/o propiedad según sea el caso y un ámbito de circulación determinado; la contratación oportuna de estos espacios supone evitar costos adicionales importantes y extraordinarios al contar con el servicio disponible rotativo de forma continua e inmediata.



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO ROR-01-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

 <b>AGUASCALIENTES</b> GOBIERNO DEL ESTADO Contigo al 100	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de emisión de lineamiento
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE EMISIÓN DE LINEAMIENTO</b>	Responsable: Coordinación General de Comunicación Social Área que genera: Dirección Administrativa Fecha de liberación: 26/01/2021 Tiempo de Retención : 7 años

#### 2.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SERÁN SUJETOS AL LINEAMIENTO:

Contratación de Difusión de los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales por parte de las dependencias en los medios masivos de comunicación tanto escritos, visuales, radiofónicos, electrónicos, portales de noticias digitales o cualquier otro medio que dados los avances tecnológicos sea medio idóneo, determinado por la Coordinación General de Comunicación Social, para el cumplimiento de los objetivos planteados en materia de difusión gubernamental; así como el arrendamiento de espacios publicitarios en puntos estratégicos de la Ciudad teniendo como objetivo llegar a la mayor cantidad de población posible.

#### 3. PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

**Tiempo de entrega:** El que determine la Coordinación General de Comunicación Social.

**Lugar de entrega:** Palacio de Gobierno, Plaza de la Patria S/N, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags.

**Responsable de la recepción:** Lic. Jorge López Martín, Coordinador General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Aguascalientes y/o Mtro. Ricardo Juárez García, Director General de Difusión Institucional o quien los sustituya en sus funciones.

#### 4. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

I. Como ya se mencionó, las empresas dedicadas a esta materia cuentan con derechos exclusivos de comercialización (concesiones u otros) así como especificaciones técnicas, logísticas y comerciales propias de cada giro, por lo cual no es posible agotar la investigación de mercado, ya que cada una de las empresas cuenta con particularidades propias de imposible identificación en otros medios aún y cuando se trate del mismo ramo; para lo cual se muestra el resultado que se obtuvo de la encuesta realizada previamente, misma que determina el impacto de cada medio de difusión el cual es la pauta para determinar los porcentajes mencionados en la siguiente tabla:

No.	Medio de Transmisión	%
1	Televisión	15
2	Radiofónico	22
3	Editorial (Periódicos)	16
4	Espectaculares	11
5	Portales (Páginas Web)	28
6	Revistas y periódicos menores	7
7	Otros	1
	Total	100%



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

NÚMERO ROR-01-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

 <b>AGUASCALIENTES</b> GOBIERNO DEL ESTADO Contigo al 100	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de emisión de lineamiento Responsable: Coordinación General de Comunicación Social
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE EMISIÓN DE LINEAMIENTO</b>	Área que genera: Dirección Administrativa Fecha de liberación: 26/01/2021 Tiempo de Retención : 7 años

No obstante, lo anterior, esta Coordinación General de Comunicación Social podrá en su caso, modificar los porcentajes antes referidos, cuando las necesidades de difusión de los programas y campañas así lo exijan, con el fin de optimizar los recursos destinados para tal efecto y lograr que se hagan del conocimiento de la ciudadanía estos logros a cargo de cada una de las dependencias, así como los logros obtenidos por la administración pública; situación que en su caso se hará del conocimiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado.

II. Los medios de comunicación masivos a contratar y los espacios publicitarios a arrendar son seleccionados con especial cuidado por esta Coordinación General de Comunicación Social de Gobierno del Estado, con base en el estudio previo, constatándose que cuentan con derechos exclusivos de transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio de que se trate, y en su caso, para el uso de espacios tratándose de arrendamientos.

III. Otro aspecto importante es que para la contratación de radio y televisión específicamente, los títulos de concesión son otorgados en términos de la Ley Federal de Radio y Televisión por lo cual no es posible llevar a cabo un procedimiento licitatorio puesto que cada uno de los medios seleccionados manejan ratings y amplitud de transmisión determinados y por tanto exclusivos, razón por la cual, en caso de licitar los servicios, los participantes no se encontrarían en igualdad de circunstancias para competir, ni se logaría la oportuna y efectiva difusión al público específico al que se desea llegar.

### 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

La Coordinación General de Comunicación Social dentro del Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2021, tiene autorizado para la contratación de medios de difusión un presupuesto de \$61'419,600.00 (SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. Incluido, no obstante, la cantidad que se tiene destinada actualmente para la contratación de medios de comunicación por adjudicación directa únicamente asciende a \$41'215,000.00 (CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, correspondiente al 68 por ciento del presupuesto autorizado para la contratación de medios de difusión, quedando pendiente por adjudicar el 32 por ciento del presupuesto total asignado para el ejercicio fiscal 2021, dicho porcentaje se han distribuido en la siguiente tabla de montos y porcentajes:



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO ROR-01-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

 <b>AGUASCALIENTES</b> GOBIERNO DEL ESTADO <b>Contigo al 100</b>	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de emisión de lineamiento
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE EMISIÓN DE LINEAMIENTO</b>	Responsable: Coordinación General de Comunicación Social
		Área que genera: Dirección Administrativa
		Fecha de liberación: 26/01/2021
		Tiempo de Retención : 7 años

TIPO DE MEDIO	MONTO	%
TELEVISIVO	\$ 3,640,000.00	9
RADIO	\$ 2,200,000.00	5
(EDITORIAL) PERIODICOS	\$ 7,740,000.00	19
PUBLICIDAD ESTÁTICA ESPECTACULARES	\$4,960,000.00	12
PORTALES (PÁGINAS WEB)	\$ 16,030,000.00	39
REVISTAS Y PERIODICOS MENORES	\$ 6,645,000.00	16
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 41,215,000.00</b>	<b>100</b>

La Coordinación General de Comunicación Social previo a realizar la solicitud de cada contratación a la Secretaría de Administración de Estado, se cerciora de que los medios y espacios publicitarios que se contraten cuenten con una autorización, dominio y/o propiedad según sea el caso y su ámbito de circulación determinado, que avale que son los únicos y exclusivos proveedores que pueden prestar los servicios requeridos; así mismo, se considera que la contratación oportuna de estos servicios supone evitar costos adicionales importantes o extraordinarios.

Así mismo, es de relevancia mencionar que si bien es cierto se cuenta con transmisiones dentro de los tiempos oficiales, también es cierto que dichos tiempos y espacios cuentan con horarios y emisiones establecidos; lo que conlleva a que la difusión gubernamental no esté disponible en horarios, espacios y puntos estratégicos mermando la cobertura de las campañas, acciones y comunicados por parte del Gobierno del Estado hacia la población.

Al contratar los servicios publicitarios por paquete se obtienen precios preferenciales, los cuales en su caso resultarán en economías para Gobierno del Estado, sin descartar la posibilidad de que en caso de ser necesario se contrate de forma individualizada cuando así lo requieran las necesidades de la Coordinación General de Comunicación Social.

En virtud de lo antes expuesto, se actualiza el supuesto de excepción previsto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, precepto legal que se cita a continuación para pronta referencia:

**Artículo 63.-** Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I.- Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO ROR-01-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

 <b>AGUASCALIENTES</b> GOBIERNO DEL ESTADO Contigo al 100	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de emisión de lineamiento
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE EMISIÓN DE LINEAMIENTO</b>	Responsable: Coordinación General de Comunicación Social Área que genera: Dirección Administrativa Fecha de liberación: 26/01/2021 Tiempo de Retención : 7 años

Lo anterior, atendiendo a que como se mencionó en párrafos anteriores esta Coordinación de Comunicación Social previo a la presente solicitud, verificó que los medios de comunicación cuenten con algún título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio de que se trate, y en su caso, para el uso de espacios rotativos tratándose de arrendamiento, que los acredita como únicos y exclusivos para prestar los servicios a su encargo. Una vez expuesto lo anterior, esta Coordinación General de Comunicación Social enfatiza en que no es posible llevar a cabo un procedimiento licitatorio para las contrataciones de medios de comunicación, puesto que, al contar los medios de comunicación con derechos exclusivos, los participantes no se encontrarían en igualdad de circunstancias para competir dentro de un proceso.

Aunado a lo anterior es importante mencionar que cada uno de los medios seleccionados manejan rating y amplitud de transmisión determinados, lo que ayuda a esta Coordinación General de Comunicación Social a cumplir con su principal objetivo, que consiste, en que los logros, avances y todo tipo de información de Gobierno del Estado, llegue y sea del conocimiento de la mayor cantidad de población posible.

Se acredita la fracción I en virtud de que, al existir título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio de que se trate, y en su caso, para el uso de espacios rotativos tratándose de arrendamiento, no es posible llevar a cabo un procedimiento licitatorio para tal efecto, por tratarse de derechos exclusivos en los que cada uno de los medios seleccionados cuenta con características específicas y maneja rating y amplitud de transmisión determinados, teniendo como objetivo llegar a la mayor cantidad de población posible.

#### 6. MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA

Para el efecto de determinar la competencia del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, para conocer del presente asunto, se manifiesta que el presupuesto objeto de esta justificación, de las dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes durante el año 2021, asciende al monto de **\$41'215,000.00 (CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO**, para la contratación de servicios de difusión y arrendamiento de espacios publicitarios, de los diferentes medios de comunicación existentes tanto locales y nacionales, como son, escritos, radiofónicos, televisivos, visuales, arrendamiento de espacios en espectaculares, electrónicos, portales de noticias digitales, o cualquier otro género que dados los avances tecnológicos existentes, puedan ser contratados a juicio de la Coordinación General de Comunicación Social.

El monto autorizado será dividido en los rubros publicitarios, porcentuales informativos, en consideración del estudio de audiencia de medios de comunicación, el monto de contratación se cubrirá con pagos mensuales, mismos que empezarán a cubrirse una vez formalizado el pedido y/o contrato correspondiente, contra la entrega del CFDI por parte del prestador del servicio.



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO ROR-01-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

 <b>AGUASCALIENTES</b> GOBIERNO DEL ESTADO <b>Contigo al 100</b>	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de emisión de lineamiento Responsable: Coordinación General de Comunicación Social
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE EMISIÓN DE LINEAMIENTO</b>	Área que genera: Dirección Administrativa Fecha de liberación: 26/01/2021 Tiempo de Retención : 7 años

#### 7. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS Y EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL:

Con fundamento en el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, concomitante con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y artículo 5º de la Ley General de Comunicación, se constata que se cumple con los criterios de Economía, Racionalidad Presupuestaria, Eficiencia, Eficacia, Objetividad, Imparcialidad, Institucionalidad, Necesidad, Congruencia, Veracidad, Honradez, Transparencia y Máxima Publicidad conforme a lo siguiente:

<b>Economía</b>	Mediante la contratación por paquete publicitario se obtienen mejores condiciones de precios, precios preferenciales, que se mantendrán sin ningún tipo de cambio hasta terminar el año. Esto se verá reflejado en no erogar costos innecesarios.
<b>Racionalidad Presupuestaria</b>	La contratación de los medios masivos de comunicación y de espacios publicitarios a arrendar para realizar las actividades de difusión de logros, programas, acciones y metas de Gobierno del Estado comprendidas en el periodo 2021, están sujetas bajo el principio de racionalidad presupuestal al haberse realizado un exhaustivo análisis a través de su estudio previo e investigación de mercado con la finalidad de que el mayor número de ciudadanos conozca la información que se genera por parte del Gobierno del Estado; con el único objetivo de que la ciudadanía sea parte de un gobierno abierto, cercano y transparente.
<b>Eficacia</b>	Se obtienen precios preferenciales, que permiten evitar la generación de costos adicionales, disponibilidad dentro de los espacios a publicar de forma continua, sin pérdidas de tiempo o fuera de horarios, de contratación eventual, a pesar de los costos que puedan sufrir modificaciones en los materiales que utilizan los proveedores en la elaboración de su trabajo y cumplimiento de la contratación pactada, y con ello se lograrán los objetivos buscados por el Gobierno del Estado y los resultados deseados efectivamente alcanzados en tiempo y/o forma en contraposición con la contratación mediante licitación pública. En uso de los recursos públicos.
	El procedimiento propuesto para las contrataciones es "Adjudicación directa por Excepción", lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual en la Coordinación General de Comunicación Social, con fundamento en lo establecido en el artículo 54 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de la Dependencias y Entidades del



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO ROR-01-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

 <b>AGUASCALIENTES</b> GOBIERNO DEL ESTADO <b>Contigo al 100</b>	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de emisión de lineamiento Responsable: Coordinación General de Comunicación Social
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE EMISIÓN DE LINEAMIENTO</b>	Área que genera: Dirección Administrativa Fecha de liberación: 26/01/2021 Tiempo de Retención : 7 años

<b>Eficiencia</b>	Gobierno del Estado de Aguascalientes, se elaborarán las requisiciones correspondientes y serán remitidas a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo las contrataciones por lo que tomando en cuenta que existe el techo presupuestal autorizado dentro del Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal 2021, serán turnadas a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, por lo cual al efectuarse la Adjudicación Directa por Excepción se evitará la pérdida de tiempo y recursos al Estado, además se podrá ser más eficiente, teniendo la disponibilidad para publicitar en tiempo, de forma continua y sin restricciones de horario, días o motivo, lo que para el Gobierno del Estado es prioritario dentro de las funciones que desarrolla la Coordinación General de Comunicación Social, que es de dar a conocer los logros en el momento preciso que la ciudadanía debe estar enterada. De los recursos públicos destinados a la contratación o gasto de Comunicación Social.
<b>Objetividad</b>	Los medios masivos de comunicación a contratar y los espacios publicitarios a arrendar son para fines exclusivos de difusión de acciones gubernamentales y continuarán exclusivamente difundiendo las campañas de gobierno estatal.
<b>Imparcialidad</b>	Esta forma de contratación propuesta mediante el procedimiento de Adjudicación Directa permite participar a todos aquellos medios de comunicación de cualquier género, no limitará la participación de ninguno de ellos ni se otorgarán condiciones ventajosas a alguno en relación con los demás, así como que se les proporcionará a todos la misma información, mientras cumpla con los requerimientos previstos por la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado, para dar a conocer a un mayor número de ciudadanos la información veraz, oportuna en tiempo y forma de los logros, eventos y actividades que realiza; sin limitar su contratación pues cada medio tiene un cierto porcentaje de audiencia de la ciudadanía a la cual va destinada la información que elabora para lograr su posicionamiento dentro de su género.
	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra de algún proveedor como medio de comunicación de todos los géneros propuestos, verificándose que no existen registros al respecto. Además, permite mediante esta forma de contratación la honradez al permitir participar a todos los interesados sin favorecer a algunos en especial, siempre y cuando cumpla con los requerimientos previstos por la Coordinación General de Comunicación Social, y que las propuestas sean aceptadas satisfactoriamente para lograr lo más importante, el



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO ROR-01-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

 <b>AGUASCALIENTES</b> GOBIERNO DEL ESTADO <b>Contigo al 100</b>	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de emisión de lineamiento Responsable: Coordinación General de Comunicación Social Área que genera: Dirección Administrativa Fecha de liberación: 26/01/2021 Tiempo de Retención : 7 años
---	--	--

Honradez	posicionamiento del Gobierno del Estado dentro de los gustos o preferencias de la ciudadanía, en el reconocimiento de los logros realizados. Por otro lado los servidores públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para no caer en actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirán de los proveedores la misma conducta.  Que comprende el manejo de recursos públicos conforme a las leyes y otras disposiciones jurídicas aplicables, que justifique la contratación sujetándose a criterios de calidad cumpliendo los propósitos de la Comunicación Social.
Transparencia	Existirá la transparencia, al contratarse mediante los procedimientos y documentación prevista por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dejando constancia del flujo de información relativo al trámite de contratación, será de carácter pública, accesible, clara, oportuna, completa y verificable en las páginas: <a href="http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/">http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/</a>
Máxima publicidad	Como un gobierno regido bajo la transparencia, y conforme a lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y otras disposiciones jurídicas aplicables; se manifiesta que toda la información que se encuentra en nuestra posesión sobre la contratación de medios masivos de comunicación y de espacios publicitarios a arrendar, será pública, buscando el mayor beneficio para todas las personas, eliminando las barreras que limiten el acceso a la información y respetando el principio de la libertad de expresión.
Institucionalidad	Regidos por los principios de este Gobierno, los medios masivos de comunicación y de espacios publicitarios a arrendar contratados en el presente ejercicio fiscal deberán estrictamente apegarse a las normativas de difundir información certa, que agregue valor a las acciones que lleva a cabo el Gobierno del Estado, a la audiencia a la que llegan, y sin duda, siempre darle valor a la sociedad.
Necesidad	Parte de que la información de los logros, programas, acciones y metas de Gobierno del Estado no sea centralizada, se tiene la necesidad de contratar medios masivos de comunicación y de espacios publicitarios para que el mayor número de ciudadanos tenga acceso a la información y puedan ser testigo de lo que sus representantes están realizando a favor de construir un mejor Estado y de incrementar la calidad de vida de los habitantes en todos los ámbitos.



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO ROR-01-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

 <b>AGUASCALIENTES</b> GOBIERNO DEL ESTADO <b>Contigo al 100</b>	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de emisión de lineamiento Responsable: Coordinación General de Comunicación Social
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE EMISIÓN DE LINEAMIENTO</b>	Área que genera: Dirección Administrativa Fecha de liberación: 26/01/2021 Tiempo de Retención : 7 años

Congruencia	Las campañas de comunicación que habrán de difundirse están apegadas bajo los cuatro ejes principales que tiene esta administración: Educación, Movilidad, Economía y Seguridad. El contenido del mensaje, los productos de difusión y los medios a utilizarse en cada una de las campañas de estos ejes, son los idóneos para llegar a la población objetivo, generando un impacto de recepción positivo y evidente por parte de los ciudadanos.
Veracidad	Cada una de las campañas que habrán de difundirse están apegadas a la verdad de la información, los resultados, acciones y proyectos que en estas se presenten están sujetos y respaldados por los resultados del trabajo de cada una de las dependencias. Así como por los proyectos que están establecidos en cada uno de sus planes de trabajo.

Atendiendo al respeto a la libertad de expresión y al fomento del acceso ciudadano a la información; y contribuyendo a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, respetando la Diversidad social y cultural de la Nación.

Así lo proveyó y firma,  
"Sufragio Efectivo, No-reelección"

LIC. JORGE LÓPEZ MARTÍN  
Coordinador General de Comunicación  
Social de Gobierno del Estado de Aguascalientes

#### TESTIGOS

L.A. ROSA ELENA PARADA CHÁVEZ  
Directora General de Administración y Proyectos de la Coordinación General de Comunicación Social de Gobierno del Estado.

MTR. RICARDO JUÁREZ GARCÍA  
Director General de Difusión Institucional de la Coordinación General de Comunicación Social de Gobierno del Estado.



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO ROR-01-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

De lo expuesto anteriormente y,

### CONSIDERANDO:

- 1. Competencia.** Que esta autoridad es competente para conocer y resolver sobre la presente solicitud, en términos de lo dispuesto por los artículos 12 fracción V, 14 y 18 fracciones II y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 5º fracción I, inciso c), 6º fracción I inciso c) y fracción III inciso a) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes aprobado en Sesión Ordinaria número ROR-02-18 de fecha trece de febrero de dos mil dieciocho, toda vez que es atribución de este Comité resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente bienes y servicios, en apego a lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como emitir su opinión favorable para la expedición de lineamientos generales en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza y dictaminar, en el ámbito de su competencia, los proyectos de lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios que le presenten.
- 2. Procedencia.** El presente asunto se fija para determinar la forma en que habrá de llevarse a cabo la contratación de los medios masivos de comunicación y espacios publicitarios para la difusión de las acciones, programas, actividades, logros y comunicados por parte de la Coordinación General de Comunicación Social, en los medios masivos de comunicación tanto escritos, visuales, electrónicos, portales de noticias digitales, páginas web; o cualquier otro medio que salga al mercado, que dados los avances tecnológicos, sea el medio idóneo determinado por la Coordinación General de Comunicación Social para el cumplimiento de los objetivos planteados en materia de difusión Gubernamental; así como el arrendamiento de espacios publicitarios en puntos estratégicos de diversas ciudades en distintas Entidades Federativas.
- 3. Análisis.** Toda vez que se encuentra dentro de las facultades de este Comité se procede a efectuar el análisis normativo correspondiente:



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO ROR-01-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

### I. LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES ESTABLECE LO SIGUIENTE:

**"Artículo 7º.-** La Oficina del Despacho del Gobernador del Estado, será la encargada de auxiliarlo directamente, con funciones de apoyo técnico, asesoría y coordinación que se requieran en la atención de los asuntos de su competencia. Tendrá adscritas directamente la Secretaría Particular; la Coordinación General de Comunicación Social; y las demás Unidades Administrativas que se determinen, de conformidad con el Presupuesto de Egresos, los instrumentos jurídicos de creación y las demás disposiciones que al efecto se emitan.

Las atribuciones de estas unidades se especificarán en los ordenamientos reglamentarios respectivos."

**"Artículo 27.-** Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I.- Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo del Gobernador del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;

...

XIII.- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

...

XXV.- Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."

**"Artículo 31.-** Los Titulares de las Coordinaciones Generales y Direcciones Generales y de los cargos públicos homologados a éstos, tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I.- Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de la Unidad Administrativa a su cargo, de acuerdo con los lineamientos que le indiquen sus superiores, en términos de la legislación aplicable;



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO ROR-01-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

V.- Coordinar sus actividades con los Titulares de las demás Unidades Administrativas de la Dependencia para el mejor funcionamiento de la misma;

VIII.- Proporcionar, por acuerdo del superior jerárquico, la información, los datos o la cooperación que les sean requeridos por otras Dependencias o Entidades de la Administración Pública del Estado;

X.- Las demás que expresamente le confieran esta Ley, las demás leyes del Estado y el Reglamento Interior que corresponda."

### EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA OFICINA DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR DEL ESTADO, DICTA LO SIGUIENTE:

"ARTÍCULO 6º.- Para el despacho de sus atribuciones y facultades el Titular del Poder Ejecutivo, a través de la Oficina, se auxiliará de las siguientes Unidades Administrativas:

B. Coordinación General de Comunicación Social.

I. Dirección General de Difusión Institucional.

II. Dirección General de Información y Prensa.

III. Dirección General de Administración y Proyectos.

Asimismo y además de las Unidades Administrativas a las que refiere el presente artículo, el Titular del Poder Ejecutivo podrá crear todas aquellas que sean necesarias para el funcionamiento de Oficina, en atención a la disponibilidad presupuestaria."



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

NÚMERO ROR-01-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**"ARTÍCULO 23.-** Corresponde al Titular de la Coordinación General de Comunicación Social el ejercicio de las siguientes facultades y atribuciones:

I. Establecer, dirigir y controlar las políticas en materia de comunicación social del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes, de conformidad con los objetivos, metas y lineamientos que determine el Titular del Poder Ejecutivo;

...  
VIII. Informar a la población a través de los medios impresos y electrónicos, sobre la naturaleza y funciones de las dependencias y entidades estatales que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos;

...  
XI. Elaborar y ejecutar programas de promoción y difusión de los objetivos, metas y acciones de trabajo del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes, para el conocimiento de la población;

...  
XIV. Autorizar los trámites relativos a la administración de los recursos asignados a la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a los lineamientos y normas aplicables;

...  
XXIV. Realizar las demás funciones que, conforme al ámbito de su competencia, le encomienda expresamente el Titular del Poder Ejecutivo."

II. Que para llevar a cabo las actividades tendientes al cumplimiento de su objeto y previo estudio técnico y económico efectuado por la Coordinación General de Comunicación Social, el área requirente determinó que es necesaria la **contratación de los medios masivos de comunicación** tanto escritos, visuales, radiofónicos, digitales, electrónicos, o cualquier otro género que dados los avances tecnológicos se deriven de los señalados con anterioridad; así como el arrendamiento de espacios publicitarios en puntos estratégicos de la ciudad previo estudio de impacto visual, para difundir las acciones, programas, campañas y comunicados de las Dependencias del Gobierno del Estado, con el fin de informar a través de los medios masivos de comunicación a la sociedad, con el ánimo de llegar a distintos sectores de la población tanto local, nacional e internacional, y así difundir las acciones y programas de gobierno con un mayor impacto y alcance.

III. Que las empresas dedicadas a esta materia cuentan con derechos exclusivos de comercialización (concesiones u otros) así como con especificaciones técnicas, logísticas y comerciales propias de cada giro, por lo que es evidente que para contratar con medios masivos de comunicación y arrendar espacios publicitarios estratégicos y exclusivos, es necesario que los proveedores sean titulares de los derechos exclusivos para la prestación de los servicios de difusión.



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

NÚMERO ROR-01-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**IV.** En ese sentido, los medios de comunicación masivos a contratar y los espacios publicitarios a arrendar serán seleccionados previo estudio realizado por la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado, del cual se derive que el medio es el idóneo para la prestación del servicio específico, debiendo la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado verificar que los proveedores correspondientes cuenten con derechos exclusivos de transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos, en señales en el medio de que se trate, y en su caso, para el uso de espacios cuando de arrendamiento se trate. Asimismo, dichas contrataciones deberán ser solicitadas en todo caso a la Secretaría de Administración del Estado, cumpliendo con la normatividad aplicable.

**V.** Otro aspecto importante y que se hace del conocimiento de los integrantes del Comité, es que tratándose de radio y televisión específicamente, los títulos de concesión son otorgados en términos de la Ley Federal de Radio y Televisión, por lo cual cada uno de los medios seleccionados manejan niveles de transmisión determinados y por tanto exclusivos, razón por la cual, en caso de licitar los servicios, los participantes no se encontrarían en igualdad de circunstancias para competir, ni sería posible llevar a cabo un procedimiento licitatorio, puesto que no se lograría la oportuna y efectiva difusión al público específico al que se desea llegar. Aunado a lo anterior, resulta importante asentar, que los medios escritos, visuales y/o electrónicos y los propietarios de espacios publicitarios cuentan con el dominio y/o propiedad según sea el caso y un ámbito de circulación determinado, y la contratación oportuna de estos espacios supone evitar costos adicionales importantes, por las razones expuestas en el capítulo de antecedentes de la presente acta.

**VI.** Así mismo, en lo que corresponde a los medios escritos, visuales y/o electrónicos y espacios publicitarios, también nos encontramos con situaciones similares a las relacionadas en el punto anterior, debido a que los radios de acción y alcances de circulación de cada uno de los medios masivos resulta diferente. Incluso en ocasiones es urgente avisar, comunicar o difundir acciones inmediatas de la actividad gubernamental, que hacen imposible someter tales contrataciones a un procedimiento de adquisición por los plazos previstos para su desahogo por las disposiciones legales aplicables. De igual manera, el contar con el servicio disponible de forma continua e inmediata, tiende también a evitar la generación de costos adicionales y extraordinarios, teniendo como máximas en la materia, la inmediatez, prontitud, oportunidad y pertinencia de la difusión de la información a la población.

**VII.** Se considera igualmente el hecho de que en la mayoría de los casos, los medios masivos de comunicación ofrecen precios preferenciales al contratar sus servicios en paquete, lo que evita la generación de costos adicionales importantes, lo que en su caso, podrá resultar en economías para el Estado.



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO ROR-01-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**VIII.** En este contexto, será determinante para la contratación, elegir aquellos medios de comunicación y empresas arrendadoras de espacios, cuyo alcance, cobertura y popularidad sean tales que permitan informar las acciones de Gobierno al mayor número de ciudadanos.

**IX.** La contratación de los medios de comunicación y el arrendamiento de espacios en el monto y forma propuestos, se somete a consideración del Comité, teniendo como marco normativo y de actuación, los artículos 12 fracciones II, V y XVII, 18 fracciones II y IV y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, preceptos que para efecto de analizar su aplicación, se transcriben a continuación:

### LEY ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

**"Artículo 12.-** La Secretaría de Administración tendrá las atribuciones siguientes:

...  
*II. Celebrar las contrataciones de las Dependencias del Ejecutivo y sus órganos descentralizados, en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios, excepto aquellas que por el monto, o de conformidad con la normatividad aplicable, puedan efectuarlas directamente las Dependencias del Ejecutivo;*

...  
*V. Formular lineamientos generales en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza y, obtener la opinión favorable del Comité para su expedición cuando el monto de la contratación corresponda al de licitación;*

...  
*XVII. Las demás que le otorguen esta Ley u otras disposiciones legales."*

**"Artículo 18.-** El Comité tendrá las siguientes atribuciones:

...  
*II. Resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente la contratación de adquisición o arrendamiento de bienes muebles y servicios previstos en los artículos 61 y 63;*

...  
*IV. Dictaminar, en el ámbito de su competencia, los proyectos de lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios que le presenten, así como someterlos a consideración de la Secretaría de Administración o su similar en los Municipios, o al Director General de las Entidades del Ejecutivo o de los Municipios y, en su caso, autorizar los supuestos no previstos en los mismos;"*



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO ROR-01-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**"Artículo 63.-** Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

..."

X. Es importante resaltar que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado, constituye un **órgano de consulta y estudio, respecto de las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios cuyo monto corresponda al de licitación**, tal como lo establecen los artículos 14 y 18 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, con facultades conjuntamente con la Secretaría de Administración para la expedición de lineamientos generales en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza, según disposición expresa contenida en la fracción V del artículo 12 de la mencionada Ley y en términos de lo dispuesto por el artículo 16 párrafo tercero del ordenamiento legal en cita, atribución que se ratifica en el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado, conforme al cual se rige este cuerpo colegiado, mismo que en su artículo 5º fracción I inciso c) aprobado en fecha trece de febrero del año dos mil dieciocho, en Sesión Ordinaria número **ROR-02-18**, establece que es atribución del Comité en materia normativa, establecer lineamientos en materia de adquisiciones.

Con fundamento en la legislación vigente anteriormente citada se propone a los integrantes de este Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado, de manera conjunta con la Secretaría de Administración del Estado, emitir un lineamiento relativo a los casos de contratación de difusión de acciones, programas, campañas y comunicados de las Dependencias de Gobierno, para informar a través de los medios masivos de comunicación ya sean escritos, visuales, radiofónicos, electrónicos, o cualquier otro género que dados los avances tecnológicos se deriven de los señalados con anterioridad, así como el arrendamiento de espacios publicitarios como tableros exteriores, marquesinas, anuncios luminosos, señalamientos, espectaculares, display's, posters, vallas y en general cualquier tipo de anuncios publicitarios, en ejercicio de la atribución prevista en la fracción V del artículo 12 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; por actualizarse en el particular el supuesto previsto por el artículo 63 fracción I de la multicitada Ley, siendo el lineamiento emitido por el Comité el siguiente:



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO ROR-01-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

*"Las contrataciones de los Servicios de Difusión de acciones, programas, logros, actividades y comunicados de las Dependencias de Gobierno en Medios Masivos de Comunicación; ya sean de los escritos, visuales, radiofónicos, electrónicos, o cualquier otro género que dados los avances tecnológicos se deriven de los señalados con anterioridad y el arrendamiento de espacios publicitarios cuando de difusión se trate, no habrán de sujetarse a ningún tipo de procedimiento de adquisición y habrán de concretarse a través de adjudicación directa, debiéndose verificar por la Coordinación General de Comunicación Social previamente a la solicitud de contratación que los proveedores correspondientes cuentan con derechos exclusivos de transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio de que se trate, y en su caso, para el uso de espacios cuando de arrendamiento se trate. Asimismo, dichas contrataciones previa autorización de la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado, de los aspectos tanto técnicos como económicos correspondientes, en los términos del punto cuarto considerativo de la presente, deberán ser solicitadas a la Secretaría de Administración del Estado, cumpliendo con la normatividad aplicable."*

Y toda vez que ha sido analizada la documentación proporcionada por la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado, y con base en los puntos que anteceden, se somete a consideración de este H. Comité para que se manifiesten en votación económica los representantes presentes con derecho al voto respecto a la determinación de la forma en que habrán de formalizarse las contrataciones de difusión con los medios masivos de comunicación; y conforme a su propia naturaleza administrativa, con fundamento en los artículos 12 fracción V, 14 y 18 fracciones II, III y IV de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 5º fracción I inciso c) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado, este Comité decide resolver, y

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Por unanimidad de votos, los integrantes del Comité con derecho a voz y voto, entre ellos el Secretario de Administración quien actúa con doble carácter como titular de la Secretaría de Administración y Presidente de este Comité, aprueban la emisión del Lineamiento para la Contratación de los Servicios de Difusión de acciones, programas, campañas y comunicados de las Dependencias del Gobierno del Estado, en Medios Masivos de Comunicación ya sean escritos, visuales, radiofónicos, electrónicos o de cualquier otro género que dados los avances tecnológicos se deriven de los señalados con anterioridad; así como el arrendamiento de espacios publicitarios que efectúen las Dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes, sin sujetarse a ningún tipo de procedimiento de adquisición y habrán de concretarse a través de Adjudicación Directa, previo cumplimiento de los requisitos expuestos en los puntos considerativos de la presente Acta.



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO ROR-01-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**SEGUNDO:** Para efecto de formalizar de manera adecuada los instrumentos jurídicos a que haya lugar, el Ente Requiere deberá acompañar en cada caso, en términos de lo dispuesto por los artículos 6° y 54 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, la información amplia y detallada de los motivos que den origen a la contratación y/o arrendamiento y que justifiquen el gasto.

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este H. Comité para comunicar a la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Aguascalientes la resolución emitida por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes de manera conjunta con la Secretaría de Administración.

### 3.- ASUNTOS GENERALES:

**A)** En uso de la voz, la C.P. CECILIA ZAMORES HERNÁNDEZ, Directora General de Auditoría Gubernamental de la Contraloría del Estado, en su carácter de Suplente del Contralor del Estado de Aguascalientes, manifiesta que es responsabilidad de la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Aguascalientes apegarse y dar cabal cumplimiento en todo momento a lo dispuesto en lo establecido en el Artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

**B)** En cumplimiento a lo previsto por los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el Presidente de este H. Comité, el C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA, Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes, así como la Secretaría Ejecutiva, la C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA, Directora General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, hacen del conocimiento lo siguiente:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 6° fracción I del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, el cual cita:

**"El Comité se reunirá mensualmente de forma ordinaria; y de forma extraordinaria cuando su Presidente o la mayoría de sus integrantes con voto lo consideren necesario"**



## GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

### SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO ROR-01-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

Se informa que durante el mes de diciembre del año dos mil veinte **no hubo asuntos que tratar**, lo que derivó que no fuera citado el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, como lo indica la Legislación respectiva.

SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN SIENDO LAS TRECE HORAS CON TREINTA Y OCHO MINUTOS, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO PARA SU CONSTANCIA:

PRESIDENTE:

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA.

Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado.

SECRETARIA EJECUTIVA:

C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA.

Directora General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado.

VOCALES CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

LIC. SANDRA MONSERRAT FERNÁNDEZ ROMO.

Directora General Administrativa de la Secretaría de Finanzas, Suplente del Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes mediante Oficio número SEFI 0154/2021 de fecha 29 de enero de 2021.

C.P. FELIPE ARTURO LOZANO RAMÍREZ.

Coordinador Administrativo de la Coordinación General de Planeación y Proyectos del Estado de Aguascalientes. Suplente del Coordinador General de Planeación y Proyectos del Estado de Aguascalientes mediante Oficio número CPLAP/CG/2021/00315 de fecha 28 de enero de 2021.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

## GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

### SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

NÚMERO ROR-01-21

#### LIC. ALFONSO JAVIER LINARES MEDINA.

Presidente de la Comisión de Administración de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes.

Suplente del Presidente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes.

#### VOCALES CON DERECHO A VOZ SIN VOTO:

#### C.P. CECILIA ZAMORES HERNÁNDEZ.

Directora General de Auditoría Gubernamental de la Contraloría del Estado. Suplente del Contralor del Estado de Aguascalientes mediante Oficio número CE/DGJ/0141/2021 de fecha 29 de enero de 2021.

#### LIC. JORGE LÓPEZ MARTÍN

Coordinador General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Representante del Ente Requiere.

#### L.A. ROSA ELENA PARADA CHÁVEZ.

Director General de Administración y Proyectos de la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Representante del Ente Requiere

#### MTRO. RICARDO JUÁREZ GARCÍA.

Director General de Difusión Institucional de la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Representante del Ente Requiere.

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JESÚS TERÁN PEREDO"

AGUASCALIENTES, AGS; A VIERNES VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO.